



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 102-2024-PROCIENCIA-DE

Lima, 25 de noviembre de 2024

VISTOS: Los Informes N° 10-2024/PROCIENCIA-SUSB/AAV y D000187-2024-PROCIENCIA-SUSB, emitidos por la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de la Unidad de Gestión de Concursos de PROCIENCIA, el Acta de la Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria Virtual de fecha de fecha 21 de noviembre de 2024 del Consejo Directivo de PROCIENCIA, y el Informe N° D000105-2024-PROCIENCIA-UAL, emitido por la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el CONCYTEC es el ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), constituyéndose en la autoridad técnico-normativa, en el ámbito nacional, en materia científica, tecnológica y de innovación. Es responsable de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación, a fin de contribuir a alcanzar los objetivos estratégicos del país, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI) y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2024-PCM;

Que, de acuerdo con el artículo 9 de la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), el Programa Nacional de Investigación y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, integra el nivel de implementación de la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (POLCTI), siendo que de acuerdo al numeral 15.2 del artículo 15 del Reglamento de la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2024-PCM, las acciones de financiamiento parcial o total de actividades de ciencia, tecnología e innovación deben desplegarse a partir de mecanismos concursables, con procedimientos transparentes y de calidad internacionalmente competitivos para cuyo efecto se deben elaborar bases según estándares establecidos por el CONCYTEC en coordinación con los sectores competentes, según corresponda;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM publicado en el diario oficial El Peruano el 25 de marzo de 2021, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica, al cual PROCIENCIA absorbe por fusión en calidad de entidad absorbente. PROCIENCIA se encuentra bajo la dependencia de EL CONCYTEC, ente rector del SINACYT (hoy SINACTI);

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 069-2024-PROCIENCIA-DE de fecha 16 de agosto de 2024, se formaliza la aprobación efectuada por el Consejo Directivo de PROCIENCIA (Comité Directivo del Proyecto) del Manual Operativo Específico (MOE) y las Bases (incluidos sus anexos) del Concurso E041-2024-02-BM denominado “Desarrollo de Tecnologías desde consorcios para Cadenas de Valor”;

Que, asimismo, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 079-2024-PROCIENCIA-DE de fecha 06 de setiembre de 2024, se aprobó la modificación de las Bases y sus Anexos, que forman parte del Expediente del Concurso E041-2024-02-BM denominado “Desarrollo de Tecnologías desde consorcios para Cadenas de Valor”;

Que, conforme se tiene del numeral 4 “Evaluación, Selección y Resultados” de las citadas Bases modificadas, PROCIENCIA, a través de la Sub Unidad de Selección de



Beneficiarios, es responsable del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas, hasta la publicación de los resultados del concurso, estableciéndose en el numeral 4 del Anexo 12 que los resultados del concurso serán publicados a través de una Resolución de Dirección Ejecutiva en la página web del PROCENCIA;

Que, de acuerdo con lo regulado en el literal h) del artículo 8 del Manual de Operaciones de PROCENCIA, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P de fecha 9 de junio de 2021, y modificado mediante Resolución de Presidencia N° 086-2021-CONCYTEC-P de fecha 18 de agosto de 2021, son funciones del Consejo Directivo de PROCENCIA, ratificar los resultados de las convocatorias de los Esquemas Financieros convocados por el Programa PROCENCIA;

Que, asimismo, de acuerdo con lo regulado en el literal l) del artículo 12 del citado Manual de Operaciones, la Dirección Ejecutiva de PROCENCIA tiene como función expedir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en el ámbito de su alcance, contando para ello con los sustentos técnico y legal correspondiente;

Que, por su parte, el literal d) del artículo 32 del anotado Manual de Operaciones, establece que es función de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de PROCENCIA, realizar la evaluación y selección de las propuestas de las convocatorias para la adjudicación de las subvenciones y transferencias financieras según lo establecido en las bases, así como la publicación de los resultados;

Que, por otro lado, tal como se señala en el numeral 5.3 de la Directiva N° 002-2024-PROCENCIA-DE denominada "Directiva que Regula el Proceso de Selección de Beneficiarios para Propuestas de I+D+i Subvencionados por el PROCENCIA", aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 092-2024-PROCENCIA-DE, la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB) realiza la elegibilidad de las propuestas según lo establecido en las bases de los concursos. Esto se puede realizar antes o durante el proceso de evaluación o solo a las propuestas aprobadas o solo a las propuestas seleccionadas, agrega que en caso la SUSB identifique propuestas que incumplan con los requisitos establecidos en las bases del concurso que no sean subsanables, serán consideradas como No Aptas y no podrán pasar a la etapa de evaluación o selección. Asimismo, el numeral 5.4 dispone que la SUSB gestiona el proceso de evaluación por pares de las propuestas utilizando los criterios establecidos en los anexos de las bases de los concursos, las cartillas de evaluación y las guías, ya sea en español, inglés u otros idiomas, precisa además que se utiliza el proceso de revisión por pares "simple ciego", donde los postulantes no pueden conocer la identidad de los evaluadores, pero los evaluadores si pueden conocer la identidad de los postulantes, anotando que este proceso es confidencial;

Que, por otro lado, el numeral 5.5 de la anotada directiva establece que la selección de propuestas es aquel proceso que se realiza con la finalidad de determinar cuáles de las propuestas evaluadas y aprobadas recibirán la subvención, agregando que durante este proceso se revisa que las propuestas cumplan con los criterios de selección establecidos en las bases y/o anexos del concurso y en función a la disponibilidad presupuestal. Precisa además en su numeral 5.5.1 que el proceso de selección se realiza mediante sesiones de Paneles de Selección. Estos paneles están conformados por 4 a 6 miembros, detalla que estos miembros son investigadores, tecnólogos o innovadores o especialistas en gestión de propiedad intelectual de amplia trayectoria profesional, cuyo rol es la discusión de las propuestas para recomendar su financiamiento, precisando que este proceso de confidencial;

Que, agregan los literales a), b), c) y d) del numeral 6.10 de la citada directiva que después de la selección de propuestas, la SUSB envía el informe con los resultados de los



seleccionados al responsable de la UGC para su conformidad, que luego de la conformidad de la UGC, se envía el informe de resultados a la DE para convocar a sesión del Consejo Directivo (CD) del PROCENCIA y presentar los resultados de los concursos, que el CD ratifica los resultados de la selección de propuestas presentados por la SUSB, cuyos acuerdos son registrados en un acta, y que la DE envía el informe de resultados y el acta de ratificación de resultados a la Unidad de Asesoría Legal (UAL) para la emisión de la resolución de resultados de selección del concurso, incluyendo lista de propuestas accesorias;

Que, Mediante Informe N° 10-2024-PROCENCIA-SUSB/AAV y el Informe N° D000187-2024-PROCENCIA-SUSB, ambos de fecha 21 de noviembre de 2024, la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de PROCENCIA, contando con el visto bueno de la Unidad de Gestión de Concursos, informó a esta Dirección Ejecutiva sobre los resultados de la elegibilidad, evaluación y selección del Concurso E041-2024-02-BM denominado "Desarrollo de Tecnologías desde consorcios para Cadenas de Valor", señalando, que se contó con treinta y cuatro (34) postulaciones, agrega que en la etapa de elegibilidad veintidós (22) propuestas resultaron aptas, las cuales entraron a la etapa de evaluación, la misma que fue llevada a cabo por evaluadores externos, de cuyo resultado nueve (9) fueron aprobadas, anota finalmente que en la fase de selección llevada a cabo por un Panel de Selección, se obtuvo como resultado a las nueve (9) propuestas seleccionadas, para lo cual adjunta al citado informe la tabla de resultados de selección como Anexos;

Que, conforme se tiene del Acta de la Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria Virtual de fecha de fecha 21 de noviembre de 2024, se aprecia que el Consejo Directivo de PROCENCIA, luego de la deliberación correspondiente, acordó ratificar los resultados del Concurso E041-2024-02-BM denominado "Desarrollo de Tecnologías desde consorcios para Cadenas de Valor", respecto al citado programa, conforme a la información presentada en la referida sesión por la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de PROCENCIA;

Que, mediante Informe N° D000105-2024-PROCENCIA-UAL de fecha 25 de noviembre de 2024, la Unidad de Asesoría Legal de PROCENCIA señala que en atención a lo informado por la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de la Unidad de Gestión de Concursos, y al acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de PROCENCIA en el Acta de la de Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria Virtual de fecha de fecha 21 de noviembre de 2024, emite opinión legal favorable para que se elabore el acto resolutorio que formalice los resultados del Concurso E041-2024-02-BM denominado "Desarrollo de Tecnologías desde consorcios para Cadenas de Valor";

Que, teniendo en cuenta la ratificación efectuada por el Consejo Directivo de PROCENCIA, y lo señalado por la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de PROCENCIA, contando con la opinión legal correspondiente de la Unidad de Asesoría Legal de PROCENCIA, se advierte que resulta necesario emitir la Resolución de Dirección Ejecutiva que formalice los resultados de la referida convocatoria;

Con la visación de la Responsable de la Unidad de Gestión de Concursos, y de los encargados de las funciones de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios y de la Unidad de Asesoría Legal de PROCENCIA, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI) en el Decreto Supremo N° 062-2024-PCM Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), en el Decreto Supremo N° 051-2021-PCM que crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCENCIA, en la Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P que aprueba el



Manual de Operaciones de PROCENCIA, y su modificatoria, y en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 092-2024-PROCENCIA-DE que aprueba la Directiva N° 002-2024-PROCENCIA-DE denominada "Directiva que Regula el Proceso de Selección de Beneficiarios para Propuestas de I+D+i Subvencionados por el PROCENCIA".

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar los resultados del Concurso E041-2024-02-BM denominado "Desarrollo de Tecnologías desde consorcios para Cadenas de Valor", que en Anexo forman parte integrante de la presente resolución, por los fundamentos técnicos y legales expuestos en la parte considerativa.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución a las Unidades de Diseño, Gestión de Concursos y Asesoría Legal, y a las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación de PROCENCIA, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución y su anexo en la Página Web de PROCENCIA.

Regístrese y comuníquese.

DORA BLITCHTEIN WINICKI DE LEVY
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Investigación Científica
y Estudios Avanzados
PROCENCIA



ANEXO

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 102-2024-PROCIENCIA-DE

Resultados de la convocatoria del Concurso E041-2024-02-BM denominado “Desarrollo de Tecnologías desde consorcios para Cadenas de Valor”

SELECCIONADOS

N	Reg.	Cadena de Valor Priorizada	Área Estratégica	Entidad Solicitante	Responsable Técnico	Título del proyecto	Región	Aporte PROCIENCIA S/.
1	93902	Súper frutas tropicales y subtropicales	Economía digital y Tecnologías de la información y la comunicación TICs	UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS	BARBOZA CASTILLO, ELGAR	CoffeeMap3D: Desarrollo de una Plataforma Avanzada de Mapeo 3D de Suelos Cafetaleros en Amazonas Aplicando Sensoramiento Remoto, Inteligencia Artificial y Earth Engine para el Uso Eficiente de Recursos y Adaptación al Cambio Climático	AMAZONAS	284,000.00
2	93768	Súper frutas tropicales y subtropicales	Economía baja en carbono y resiliente al clima	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ	CATAÑO SANCHEZ, MIGUEL ANGEL	Desarrollo de una máquina clasificadora por tamaño y defectos de castaña amazónica basado en visión artificial y aprendizaje profundo, en la Asociación de Castañeros de la Reserva Nacional Tambopata Los Pioneros - ASCART	LIMA	285,000.00
3	93669	Textil y confecciones	Economía baja en carbono y resiliente al clima	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN	MARIÑOS LEGENDRE, JUAN CARLOS	Desarrollo de un sistema de hilado automatizado para el aprovechamiento de mermas de fibra gruesa de alpaca para su aplicación en la industria de calzado y marroquinería	LA LIBERTAD	285,000.00
4	93636	Textil y confecciones	Economía digital y Tecnologías de la información y la comunicación TICs	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN	DIAZ JURADO, JOSE MAURICIO	DISEÑO DE UN SISTEMA INTEGRADO PARA EL CONTROL DE CALIDAD DE PRENDAS DE VESTIR	CUSCO	282,000.00
5	94033	Granos andinos	Economía baja en carbono y resiliente al clima	UNIDAD EJECUTORA 002 - INICTEL-UNI	LEON GAVINO, IVAN SANTOS	Plataforma de monitoreo y alerta temprana utilizando algoritmos de procesamiento y autoencoders generativos, transmisión de imágenes multibanda mediante radiofrecuencia y análisis espectral para la determinación del estado de salud en cultivos de quinua y de condiciones climáticas en zonas agrícolas vulnerables como aporte a la gestión de riesgos	LIMA	283,700.00
6	93654	Otros	Economía baja en carbono y resiliente al clima	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	GONZALES MALCA, JHONY ALBERTO	Revolucionando la cadena de valor de la carne bovina: Dispositivo portátil de espectroscopia NIR basado en aprendizaje profundo y nube para la estimación de calidad de cortes a partir del análisis de carcasas	LIMA	273,000.00
7	94176	Súper frutas tropicales y subtropicales	Economía baja en carbono y resiliente al clima	UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	DE LA CRUZ RODRIGUEZ, UMBERT LEWIS	Desarrollo de un biofungicida basado en un biopolímero orgánico como nanomaterial encapsulante de bioactivos con gran capacidad antifúngica; un novedoso tratamiento de desinfección a base de residuos agroindustriales de cacao y palta, con alta dispersión, baja toxicidad y altamente biodegradable como alternativa a los pesticidas químicos usados en súper frutas tropicales top de exportación peruana (BIO-ECP24).	LIMA	285,000.00
8	93575	Súper frutas tropicales y subtropicales	Economía baja en carbono y resiliente al clima	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	TIRADO KULIEVA, VICENTE AMIRPASHA	Desarrollo de un sistema óptico portátil Vis-NIR para el monitoreo de atributos fisicoquímicos y bioactivos en el secado de frutas nativas de los Andes del Norte del Perú con potencial comercial	LIMA	254,149.00



9	93703	Acuicultura sostenible	Economía digital y Tecnologías de la información y la comunicación TICs	UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	TELLO CANCHAPOMA, YURY OSCAR	Detección de Deforestación en Áreas de Cultivo Exportable mediante Análisis Satelital e Inteligencia Artificial: Un Enfoque hacia la Agricultura Sostenible, la Trazabilidad y el Cumplimiento de las Regulaciones de la Unión Europea con Blockchain	LIMA	285,000.00
TOTAL								2'516,849.00

*El PROCENCIA se reserva el derecho de solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en este concurso cuando lo considere pertinente. De comprobarse que la información presentada, no es veraz o incumple con lo establecido en las bases y anexos del concurso, no se podrá continuar con la firma del contrato.